

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 434/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°04/2025 “ADQUISICIÓN DE TÓNER” ID 475084, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO DE ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS Y PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL DISEÑO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY”, ASIMISMO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE ENCARGA A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE ESTA UNIDAD EJECUTORA A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

Asunción, 26 de setiembre de 2025

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 430/2025, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 718, remitido por la Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado memorándum se remite el proyecto de resolución: *“Por la cual se autoriza el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N°04/2025 “Adquisición de Tóner” ID N°475084, en el marco del programa “Evaluaciones estandarizadas de desempeño de estudiantes en áreas curriculares a nivel país y proceso participativo para el diseño del Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay”, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se encarga a la coordinación de adquisiciones y contrataciones de esta unidad ejecutora a efectuar la respectiva convocatoria”.*

Que, la Ley N° 5749/2017 *“Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias”*, en el artículo 3° *“Competencia”*, indica: *“El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, asimismo, en el artículo 17 “Funciones del ministro” establece: “El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera”;*

Que, la Ley N° 7021/2022 *“DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”* establece en su artículo 34. *“Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales (...) b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...”*, en concordancia con el artículo 37 que dispone: *“Licitación de Menor Cuantía... c) Las bases de la contratación serán elaboradas conforme a los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”;*

Que, la mencionada normativa en su artículo 45. Pliego de Bases y Condiciones establece: *“...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”;*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN UEPP N° 434/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°04/2025 “ADQUISICIÓN DE TÓNER” ID 475084, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO DE ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS Y PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL DISEÑO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY”, ASIMISMO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE ENCARGA A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE ESTA UNIDAD EJECUTORA A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

-2-

y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 del 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con Cédula de Identidad Civil Número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la Máxima Autoridad Ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 del 04 de abril del 2017 *“Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio”* en su Artículo 2° dispone: *“AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programa y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: “...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas...”;*

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alternativo de los Programas y Proyectos el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Resolución DNCP N° 230/25 *“Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su artículo 54 “Prórroga de fechas tope de presentación y apertura de ofertas”* dispone: *“Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP sin necesidad de adenda”;*

Que, el inicio del proceso de contratación fue solicitado por la Dirección General del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, mediante el Memorando INEE N° 38, ingresado con fecha 4 de abril de 2025. Posteriormente, y a través de sucesivas remisiones, se realizaron los ajustes necesarios y se remitieron los documentos requeridos para dar inicio al procedimiento. La última de dichas remisiones se efectuó mediante el Memorando INEE N° 782, de fecha 4 de setiembre de 2025, con el cual se completó la información correspondiente, incluyendo los presupuestos utilizados para la elaboración de los precios referenciales, así como la documentación exigida para el llamado a adquisición de adquisición de tóner;

Que, por Memorándum SCSP N° 18/2025, de fecha 22 de julio de 2025, el Sub-Comité de Suministro Público (SubCSP) eleva a la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora, Informe Técnico N° 20/2025, aprobado por el SubCSP, teniendo en cuenta que dicha solicitud reúne los requisitos acordes a las normativas vigentes, siendo aprobado por la máxima instancia de esta Unidad Ejecutora;

RESOLUCIÓN UEPP N° 434/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°04/2025 “ADQUISICIÓN DE TÓNER” ID 475084, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO DE ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS Y PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL DISEÑO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY”, ASIMISMO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE ENCARGA A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE ESTA UNIDAD EJECUTORA A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

-3-

Que, en virtud a las normativas y reglamentaciones vigentes, resulta pertinente autorizar el inicio al llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 “Adquisición de Tóner” ID N° 475084, en el marco del programa “Evaluaciones estandarizadas de desempeño de estudiantes en áreas curriculares a nivel país y proceso participativo para el diseño del Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay”, asimismo, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y encargar a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora a efectuar la respectiva convocatoria”.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el inicio del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 “Adquisición de Tóner” ID N° 475084, en el marco del programa “Evaluaciones estandarizadas de desempeño de estudiantes en áreas curriculares a nivel país y proceso participativo para el diseño del Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay”.
- 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del proceso individualizado como Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 “Adquisición de Tóner” ID N° 475084, en el marco del programa “Evaluaciones estandarizadas de desempeño de estudiantes en áreas curriculares a nivel país y proceso participativo para el diseño del Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay”.
- 3° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora a efectuar la convocatoria en el marco del programa “Evaluaciones estandarizadas de desempeño de estudiantes en áreas curriculares a nivel país y proceso participativo para el diseño del Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay”.
- 4° **AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a efectuar modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el apartado 2° de la presente Resolución a través de adendas si fuese necesario.
- 5° **AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar prórrogas de la fecha tope de presentación y apertura de ofertas que será difundida automáticamente a través del SICP, si fuese necesario.
- 6° **ENCOMENDAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución conforme a las disposiciones legales vigentes.
- 7° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Coordinadora General

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos